MAT: Nombra a contrata a doña María Rebeca Silva Sandoval. /

ALGARROBO, DECRETO N° P 1 1 MAR 2020

VISTOS:

0930 - -



- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 6.814 de fecha 19.12.2018; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. D.A. N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2020 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42 de fecha 18.02.2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que la Sra. María Rebeca Silva Sandoval, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco, localidad del Yeco, comuna de Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, como Profesora de Educación Básica, por 43 (cuarenta y tres) horas cronológicas semanales, durante el año 2020.
- III. Lo establecido en el PADEM 2020 hoja N° 26, que señala la dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica del Yeco.

DECRETO:

I. Nómbrese en calidad de contrata, a la Sra. María Rebeca Silva Sandoval, Cédula de Identidad N° atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Silva Sandoval, se desempeñará como Profesora de Educación General Básica, en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 43 (cuarenta y tres) horas cronológicas semanales, a partir del 02 de marzo 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, desglosadas de la siguiente manera:

	Total Carga Hora	ria Jornada Laboral I	Dotación Docente	
Horas Plan de Estudio cronológicas	Proporción 65/35	Horas S.E.P. cronológicas Contrata	Horas P.I.E. cronológicas Contrata	TOTAL
33	38	-	5	43

II. Dicho profesional asume a los servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 02.03.2020 y percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Básica \$ 14.403.-

2. Asignación de Experiencia: 02 bienios

3. BRP Título: Si

4. BRP Mención: No aplica

5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Acceso

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL Nº 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de 43 horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 38 horas serán con cargo a la "Subvención General", 05 horas con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

IV. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE DDEALE **Z MALDONADO** ALCALDE

HMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPA MINISTRA DE FE

(1)

(1)

JLYM/PFMM/U.C/EA DISTRIBUCION:

- SIAPER - DAEM Algarrobo

 Interesado - Archivo Municipal LUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

SECRETARÍA MUNICIPAL

1 1 MAR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE 2 10 MAR 2020 OBSERVACIÓN Nº